

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-ZAC-01/12, CELEBRADO EN FECHAS 2 Y 4 DE JULIO DEL 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", Y AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO DGPLADES-FOROSS-GV-ZAC-CONV. MODIF.- 01/12, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL MTRO. ALFONSO GONZÁLEZ CORONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE "ZACATECAS", AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO MARCO, EL ING. FERNANDO E. SOTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RAÚL ESTRADA DAY, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio del 2012 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-ZAC-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO" se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de



común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de "EL CONVENIO" se establece que: "La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución ó Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA"."
- V. Que en fecha 16 de noviembre de 2012 "LAS PARTES" suscribieron el Primer Convenio Modificatorio a "EL CONVENIO" bajo el número DGPLADES-FOROSS-GV-ZAC-CONV.MODIF.-01/12, con la finalidad de modificar la Cláusula PRIMERA, y los Anexos 3 y 3.1 de "EL CONVENIO", a efecto de atender la necesidad que tiene "LA ENTIDAD" de cambiar el tipo de acción de proyecto conforme al objeto de "EL CONVENIO", para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en "LA ENTIDAD" para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO" y su Primer Convenio Modificatorio, resulta necesario modificar el Anexo 3.1. a efecto de atender la necesidad que tiene "LA ENTIDAD" de ampliar el calendario de ejecución del objeto de "EL CONVENIO" que se especifica en su Anexo 3.1., para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA":



A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que el Mtro. Alfonso González Coronado, fue nombrado como Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

DE "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de "EL CONVENIO", tienen a bien suscribir el presente instrumento.
2. Que en este acto ratifican el contenido de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas emitidas en "EL CONVENIO" y su Primer Convenio Modificatorio en todo lo que no se contravenga con el presente instrumento.
3. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" y de su Primer Convenio Modificatorio, el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:



A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

<p>Justificación (detallada) de la acción o proyecto:</p>	<p>El Gobierno del Estado a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con los Servicios de Salud, brindan atención a la población con discapacidad por medio del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, así como con las Unidades Básicas de rehabilitación, población de todo el estado con enfermedades como secuelas de enfermedades crónico-degenerativas como Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Artritis Reumatoide, Osteoartritis primaria generalizada, Espondiloartrosis, Gonartrosis, artritis secundaria a Lupus eritematoso sistémico, miopatías, secuelas de trastornos traumáticos como amputaciones, fracturas, cirugías de columna vertebral y secuelas de accidentes cerebro vasculares, niños con inmadurez motora de origen cerebral, o con retraso psicomotor. A través del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) se realizan diversas actividades que apoyan a la rehabilitación de toda la población que tiene riesgo de tener discapacidad o limitar la discapacidad cuando ya está establecida, mediante diferentes modalidades de terapia física entre las cuales se encuentran: Mecanoterapia, Hidroterapia, Electroterapia; sin embargo, no se puede dar de manera idónea por la falta de un tanque terapéutico que permita atender de manera simultánea a varios pacientes.</p> <p>Acciones de obra: Ampliación de los Servicios del CREE realizando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de Tanque Terapéutico, el cual contiene cuarto de maquinas, vestidores y servicios sanitarios para hombres y mujeres 2. Adecuación de estacionamientos con accesibilidad <p>En la parte de equipamiento se adquirirá e instalará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Montacarga (Elevador) con capacidad de 130 kgs. 2. Motobomba para jacuzzi de 3.0 hp 220/400 V con trampa de pelo 3. Filtro para jacuzzi de 36" diámetro con válvula de 7 pasos 4. Bomba de calor (dos) de 7.5 hp 5. Motor eléctrico de 3.0 hp
---	---

<p style="text-align: center;">Revisó</p>  <p style="text-align: center;">C. JAIME ENRIQUE CORTÉS NAVIA DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p>  <p style="text-align: center;">DR. RAÚL ESTRADA DAY DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS</p>
<p style="text-align: center;">Nombres, cargos y firmas de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: De conformidad con lo establecido en Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.</p>	

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-ZAC-CONV. MODIF.-01/13**

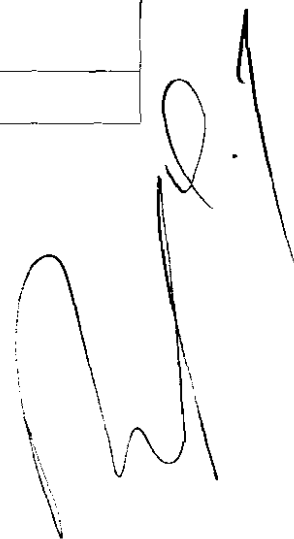
FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS"

EN EL ESTADO DE ZACATECAS



"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

Nombre de la acción o proyecto:	TERMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACIÓN DE TABASCO	
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>)	Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por gobierno de la Entidad Federativa:	En cumplimiento al PED 2011-2016 del estado de Zacatecas, al Eje Rector 5.- Zacatecas Justo, a la Línea Estratégica 5.2.-Combate a la Desigualdad y Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables y a la Estrategia 5.2.1 Diseñaremos Políticas Publicas Especificas a favor de la Inserción Social para Personas en condiciones de vulnerabilidad.	
Tipo de programa(s) autorizado por la entidad federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)	De Organización social
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) mayores (<input type="checkbox"/>)	Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas adultas
Población beneficiada:	Niñas y niños Personas con discapacidad 8,665 mayores	Adolescentes Personas adultas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento (capítulo 5000)	\$ 548,360.96
	Obra Pública (capítulo 6000)	\$ 198,484.00
	Total	\$ 746,844.96
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013	




<p>Justificación (detallada) de la acción o proyecto:</p>	<p>El Gobierno del Estado a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con los Servicios de Salud, brindan atención a la población con discapacidad por medio de las Unidades Básicas de Rehabilitación, en ese sentido es importante incrementar la infraestructura donde se cuente con el equipo indicado para mejorar la atención a esta población y con ello obtener los resultados deseados de acuerdo a los diferentes tipos y grados de discapacidad. La propuesta va enfocada a la gran cantidad de personas con discapacidad que se encuentran en la región; de igual forma se concreta esta posibilidad con el apoyo de la Presidencia Municipal con el otorgamiento del terreno para la Construcción de este Inmueble de enormes beneficios hacia la población de nuestros municipios. La población con discapacidad en los municipios que abarcan la región donde se localiza la sede de este inmueble es de 8,665 personas, mismas que requieren de sesiones de rehabilitación física. Uno de los principales resultados será integrar a parte de esta población a actividades normales en la sociedad, se incrementa el autoestima y se obtienen mejores resultados en las rehabilitaciones físicas que se pretenden otorgar en esta Unidad.</p> <p>Acciones de obra: Terminación de la Unidad Regional de Rehabilitación que contempla:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Terminación de muros 2. Instalación Hidráulica 3. Instalación Eléctrica 4. Instalación Sanitaria 5. Pisos y exteriores <p>En la parte de equipamiento se adquirirá e instalará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subestación eléctrica con transformador de 30 KVA 2. Bomba para hidromasaje de 2.0 hp 3. Bomba de calor de 2.0 hp 4. Hidrojet de alta resistencia de 38 mm de diámetro
---	---

<p>Revisó</p>  <p>C. JAIME ENRIQUE CORTÉS NAVIA DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS</p>	<p>Autorizó</p>  <p>DR. RAÚL ESTRADA DAY DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS</p>
<p>Nombres, cargos y firmas de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: De conformidad con lo establecido en Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.</p>	



ANEXO 3.1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-ZAC-CONV. MODIF.-01/13

**FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS"
EN EL ESTADO DE ZACATECAS**



"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

Nombre de la acción o proyecto:	TERMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACIÓN DE RIO GRANDE	
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>)	Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por gobierno de la Entidad Federativa:	En cumplimiento al PED 2011-2016 del estado de Zacatecas, al Eje Rector 5.- Zacatecas Justo, a la Línea Estratégica 5.2.-Combate a la Desigualdad y Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables y a la Estrategia 5.2.1 Diseñaremos Políticas Publicas Especificas a favor de la Inserción Social para Personas en condiciones de vulnerabilidad.	
Tipo de programa(s) autorizado por la entidad federativa:	Estatatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)	De Organización social
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) mayores (<input type="checkbox"/>)	Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas adultas
Población beneficiada:	Niñas y niños Personas con discapacidad 7,492	Adolescentes Personas adultas mayores
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento (capítulo 5000) Obra Pública (capítulo 6000) Total	\$ 1,027,481.47 \$ 1,725,673.57 \$ 2,753,155.04
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013	



<p>Justificación (detallada) de la acción o proyecto:</p>	<p>El Gobierno del Estado a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con los Servicios de Salud, brindan atención a la población con discapacidad por medio de las Unidades Básicas de Rehabilitación, en ese sentido es importante incrementar la infraestructura donde se cuente con el equipo indicado para mejorar la atención a esta población y con ello obtener los resultados deseados de acuerdo a los diferentes tipos y grados de discapacidad. La propuesta va enfocada a la gran cantidad de personas con discapacidad que se encuentran en la región; de igual forma se concreta esta posibilidad con el apoyo de la Presidencia Municipal con el otorgamiento del terreno para la Construcción de este Inmueble de enormes beneficios hacia la población de nuestros municipios. La población con discapacidad en los municipios que abarcan la región donde se localiza la sede de este inmueble es de 7,492 personas, mismas que requieren de sesiones de rehabilitación física. Uno de los principales resultados será integrar a parte de esta población a actividades normales en la sociedad, se incrementa el autoestima y se obtienen mejores resultados en las rehabilitaciones físicas que se pretenden otorgar en esta Unidad.</p> <p>Acciones de obra: Terminación de la Unidad Regional de Rehabilitación que contempla:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Terminación de muros 2. Instalación hidráulica 3. Instalación eléctrica 4. Instalación sanitaria 5. Pisos y exteriores <p>En la parte de equipamiento se adquirirá e instalará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Motobomba para jacuzzi de 3.0 hp 220/400 V con trampa de pelo 2. Filtro para jacuzzi de 36" diámetro con válvula de 7 pasos 3. Bomba de calor (dos) de 7.5 hp 4. Motor eléctrico de 3.0 hp
---	---

<p>Revisó</p>  <p>C. JAIME ENRIQUE CORTÉS NAVIA DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS</p>	<p>Autorizó</p>  <p>DR. RAÚL ESTRADA DAY DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS</p>
<p>Nombres, cargos y firmas de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: De conformidad con lo establecido en Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.</p>	

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" y su Primer Convenio Modificatorio, por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO" y su Primer Convenio Modificatorio.

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 27 días del mes de febrero del año 2013.

**POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD**


DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DE ZACATECAS**


ING. FERNANDO E. SOTO ACOSTA

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD**


**MTRO. ALFONSO GONZÁLEZ
CORONADO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS**


DR. RAÚL ESTRADA DAY

HOJA DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-ZAC-01/12 Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS.





SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL D&PLA0ES/0004/2013

MÉXICO, D.F., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2013

SIDSS